

LEY Nº 5448

Aprobación del Convenio sobre límites jurisdiccionales entre la Provincia y la Capital Federal.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Ratificase el Decreto del Poder Ejecutivo número 22.500 del 16 de setiembre de 1948, aprobatorio del Convenio sobre límites entre la Provincia y la Capital

Federal, por rectificación del Riachuelo, celebrado el 3 de agosto de 1943.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 27 de agosto de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 18.608.

Registrada bajo el número cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho (5448).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Negocios Constitucionales y Justicia, páginas 2304 y 2349 (setiembre 29 de 1948). Expídese la Comisión, página 704 (julio 7 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 809 y 849 (julio 13 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Negocios Constitucionales, páginas 417 y 434 (julio 14 de 1949). Expídesese la Comisión, página 580 (agosto 4 de 1949). Sanción definitiva, páginas 666 y 730 (agosto 11 de 1949).